

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4442

RESOLUCIÓN 66/2024, de 2 de agosto, de la Directora Gerente del Hospital Gorliz, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Supervisor/a del área de Servicios Centrales Clínicos en el Hospital Gorliz de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Estando vacante un puesto de Supervisor/a del área de Servicios Centrales Clínicos en el Hospital Gorliz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser personal estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el Grupo Profesional B1.

b) Hallarse en posesión de la titulación de grado o diplomatura universitaria en Enfermería, correspondiente al Grupo Profesional B1.

c) Experiencia profesional mínima de 3 años en el Grupo Profesional B1 (enfermero/a).

d) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del III Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza.

2.– Méritos a considerar.

– Experiencia y/o formación en gestión de recursos materiales (redacción de pliegos técnicos, análisis y valoración de ofertas).

– Experiencia y/o formación en gestión de proyectos.

– Experiencia en el cuidado a pacientes en cualquiera de los ámbitos de hospitalización.

– Experiencia y/o formación en organización y gestión de equipos.

– Experiencia y/o formación en gestión de unidades de Enfermería y de recursos humanos.

– Conocimientos en aplicaciones informáticas corporativas relacionadas con el puesto.

– Memoria-Proyecto de gestión que incluirá los siguientes ámbitos: gestión de personas, gestión de recursos materiales, gestión de camas, gestión de cuidados, docencia-formación, Innovación-investigación y participación-implicación en procesos y proyectos estratégicos del hospital.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personas del Hospital Gorliz de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de Curriculum Vitae documentado a la Dirección de Personas del Hospital Gorliz (Urezarantza Ibiltokia 1, 48630 Gorliz).

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice la persona solicitante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a las y los participantes.

La Comisión podrá acordar, tras la valoración de las solicitudes, realizar diligencias complementarias que serán comunicadas a los y las aspirantes.

Efectuada la valoración de las y los aspirantes y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta la plaza en caso de que las personas solicitantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las y los aspirantes presentados, así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

jueves 26 de septiembre de 2024

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora Gerente del Hospital Gorliz de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Gorliz, a 2 de agosto de 2024.

La Directora Gerente del Hospital Gorliz.

PD (Resolución 3433/2004, de 13 de diciembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud por la que se establece el régimen de suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los cargos de Director/a Gerente y Directores/as del Hospital Gorliz).

La Directora Médica del Hospital Gorliz,
MARIA ISABEL MONTES ÁLVARO.